



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 06 de Abril de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 7168-2017, que contiene la Oficio Nº 025-2017-OEGDRRHH-2017-HCH recepcionado el 28.03.17, presentada por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Cayetano Heredia; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al marco normativo de la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, las Normas de Control Interno aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, y la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría Nº 004-2017-CG; mediante Resolución Directoral Nº 885-2016-HCH/DG de fecha 13.12.16, se conformó el COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA, con la finalidad que se encargue de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, procurando el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, con el propósito de fortalecer los sistemas administrativos y operativos del Hospital Cayetano Heredia;

Que, según Oficio Nº 025-2017-OEGDRRHH-2017-HCH recepcionado el 28.03.17, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Expediente Nº 7168-2017; el citado Comité ha comunicado que según Acta de fecha 10.03.17, se acordó aprobar el Reglamento del Comité de Control Interno del Hospital Cayetano Heredia; que, además, ha solicitado su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, el citado Reglamento tiene por objetivo establecer las normas que regulen el adecuado funcionamiento del Comité de Control Interno del Hospital Cayetano Heredia, encargado de la conducción y gestión del proceso de Implementación del Sistema de Control Interno;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital Cayetano Heredia, resulta pertinente atender lo solicitado por el Comité de Control Interno del Hospital Cayetano Heredia y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutorio, aprobando el "Reglamento del Comité de Control Interno del Hospital Cayetano Heredia";

Que, el Artículo 6º Literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial Nº 216-2007/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir actos resolutorios en asuntos que sean de su competencia; y en tal sentido, es su prerrogativa aprobar instrumentos técnico-administrativos para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales en el ámbito del Hospital Cayetano Heredia;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial Nº 216-2007/MINSA; y

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

SCAM/ERRC.
Distribución:
() DG
() OEGRRHH
() OAJ
() Interesados
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

DR. SEGUNDO ACHO MEGO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 27391

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

07 ABR. 2017

EMILIANO ELIAS SUAREZ QUISPE
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FEDATARIO TITULAR
FRAMITE INTERNO



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

REGLAMENTO DE COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL "CAYETANO HEREDIA"

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objetivo

El presente Reglamento tiene por objetivo establecer las normas que regulen el adecuado funcionamiento del Comité de Control Interno del Hospital Cayetano Heredia, en adelante CCI – HCH, encargado de la conducción y gestión del proceso de implementación del Sistema de Control Interno.

Artículo 2.- Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio por los miembros que conforman el CCI – HCH, funcionarios y/o servidores nombrado y/o contratados, independientemente de su régimen laboral y/o modalidad contractual; encontrándose obligados, bajo responsabilidad, a brindar las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las funciones del comité.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento...





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

TÍTULO III DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO



Artículo 5.- Naturaleza

El Comité de Control Interno, es un órgano de carácter permanente, constituido por siete miembros titulares con igual número de miembros suplentes, los cuales ocupan cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones, depende directamente de la Dirección General del Hospital Cayetano Heredia, es responsable de promover, orientar, coordinar y realizar el seguimiento de las acciones de implementación del SCI.



Artículo 6.- Conformación

6.1 El CCI – HCH está conformado por:



Titulares

- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos **Presidente**
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad **Secretario Técnico**
- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración **Miembro**
- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico **Miembro**
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica **Miembro**
- Jefe de la Oficina de Logística **Miembro**
- Jefe de la Oficina de Economía **Miembro**



Miembros Suplentes

- Director Adjunto **Presidente**
- Oficina de Administración de Recursos Humanos **Secretario Técnico**
- Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación **Miembro**
- Jefe de la Oficina de Seguros **Miembro**
- Jefe del Departamento de Consulta Externa **Miembro**
- Jefe de la Oficina de Estadística e Informática **Miembro**
- Asesor de la Dirección General **Miembro**

Los citados funcionarios y directivos ejercerán su función sin más designación que el cargo que ostentan en calidad de titular o suplente; en este último caso, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.



6.2 La participación de los miembros suplentes durante el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, en adelante SCI - HCH, está orientado al apoyo del seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de las acciones en cada una de las fases de este proceso.



Av. Honorio N° 262
Urb. Ingeniería
San Martín de Porres
Lima 31, PERÚ
Telf.: (511) 482-0402
Fax 482-1410

www.hospitalcayetano.gob.pe



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

6.3 La asistencia de los miembros titulares es obligatoria, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado, por los que podrán solicitar ser reemplazados por sus respectivos miembros suplentes.

Artículo 7.- Instalación del Comité

El comité debe instalarse en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de emitida la resolución de su conformación, lo cual debe contar en el acta de instalación respectiva.

Artículo 8.- De las Facultades

El Comité puede conformar uno o más equipos de trabajo que sirvan de soporte durante la implementación del SCI en la entidad, para lo cual especificará las actividades encargadas una vez conformados; los equipos de trabajo reportan al Comité.

El Comité solicitará formalmente a cada unidad orgánica de la entidad la designación de un coordinador de control interno. Los coordinadores interactúan con el Comité durante el proceso de implementación del SCI a fin de facilitar información y atender consultas.

Los miembros titulares del Comité solo en casos de ausencia justificada y, no por más de dos sesiones al año, pueden solicitar ser reemplazados en las sesiones del Comité por los miembros suplentes quienes gozan de las mismas atribuciones.

Artículo 9.- De las Obligaciones

Es CCI - HCH debe conducir y garantizar la adecuada planificación, ejecución y evaluación del SCI en el Hospital Cayetano Heredia.

Artículo 10.- De las Sanciones

El incumplimiento injustificado de las obligaciones de los miembros del comité, está sujeto a responsabilidad administrativa disciplinaria, según su régimen laboral.

Artículo 11.- Del Apoyo Administrativo Logístico

El Comité debe proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.

**TITULO IV
DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO**





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

electrónico, con una antelación mínima dos (02) días hábiles, señalando lugar, día y hora de la reunión y la agenda a tratar.

Artículo 13.-De las sesiones

El CCI – HCH sesionará de manera ordinaria como máximo cada sesenta (60) días calendario obligatoriamente, y de manera extraordinaria cuando exista la necesidad de ser convocados para tratar algún tema de carácter urgente.

Las sesiones se desarrollaran de acuerdo al siguiente orden:

- Comprobación del quórum
- Apertura de la sesión por el Presidente, dando lectura a la agenda del día
- Lectura, aprobación y suscripción del Acta de la sesión anterior.
- Informe del Presidente del CCI.
- Pedidos de los miembros del CCI.
- Orden del día, que implica una deliberación y adopción de acuerdos de cada uno de los puntos establecidos en la agenda, luego del sustento respectivo.

Cuando el Presidente y sus miembros lo consideren conveniente, el CCI podrá invitar a terceros, a fin que participen en las sesiones.

En caso de no disponer del tiempo suficiente, uno o más temas programados podrán quedar postergados para la siguiente reunión, a solicitud de cualquier miembro y con la aprobación de la mayoría de los miembros.

Las Actas de cada sesión serán redactadas por el Secretario Técnico del Comité siguiendo la secuencia señalada en el artículo 13° precedente. Las actas deberán considerar lo siguiente:

Lugar, fecha de inicio de la reunión, relación de asistentes para verificar el quórum, e invitados, antecedentes, agenda, acuerdo adoptados, firma de los miembros asistentes.

Artículo 14.- Del quórum y los acuerdos

El quórum necesario para la realización de una sesión será la mitad más uno de los miembros del Comité, siendo el Presidente quien moderara la reunión, controlando el tiempo de la misma, dado la palabra al que lo solicite y dando por cerrado un tema, cuando así lo considere.

Los acuerdos serán válidos cuando haya la mayoría de los asistentes lo aprueben. De haber desacuerdo en algún tema se cometerá a votación y, en caso de empate, el Presidente dará el voto dirimente.

Av. Honorio N° 262
Urb. Ingeniería
San Martín de Porres
Lima 31, PERÚ
Telf.: (511) 482-0402
Fax 482-1410

www.hospitalcayetano.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Salud

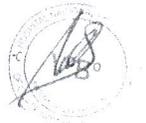
Hospital
Cayetano Heredia

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

TITULO V
DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Artículo 15.- Del Comité de Control Interno

Son funciones del CCI - HCH, las siguientes:



- 15.1 Promover, orientar, coordinar y realizar el seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad.
- 15.2 Elaborar la propuesta del plan de sensibilización y capacitación dirigido a los funcionarios y servidores públicos de la entidad, el mismo que se hará de conocimiento del Titular de la entidad para su aprobación.
- 15.3 Acordar la conformación de equipos de trabajo en el proceso de implementación del SCI en el HCH.
- 15.4 Realizar el seguimiento y monitoreo del proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad, en el proceso de implementación del SCI.
- 15.5 Elaborar el Programa de trabajo para realizar y/o actualizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno.
- 15.6 Elaborar el diagnóstico del estado situacional del SCI dentro de la entidad, a través de un equipo de trabajo conformado por funcionarios responsables y coordinadores designados por los órganos que integran el HCH.
- 15.7 Aprobar la propuesta de diagnóstico presentado por el equipo de trabajo, así como disponer su implementación.
- 15.8 Coordinar y establecer las condiciones necesarias para la implementación de la gestión por procesos y la gestión de riesgos, conformando equipos de trabajo integrados por los representantes de los órganos del HCH.
- 15.9 Elaborar y aprobar la propuesta del Plan de Trabajo para el SCI de la entidad en base a los resultados obtenidos del diagnóstico del SCI, vinculado con el Plan Operativo de la entidad, para su aprobación por el titular.
- 15.10 Solicitar formalmente a cada órgano o unidad orgánica de la entidad la designación de un coordinador de control interno.
- 15.11 Realizar en coordinación con los equipos de trabajo conformados por el Comité, el seguimiento de las acciones definidas en el plan de trabajo del SCI.
- 15.12 Realizar y reportar en forma permanente la evaluación de las fases de planificación y ejecución del SCI y elaborar los reportes trimestrales de dicha evaluación, adjuntando el Anexo establecido para tal fin.
- 15.13 Informar al titular de la entidad sobre el cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas de implementación del SCI.
- 15.14 Retroalimentar el proceso de implementación, para la mejora continua del SCI de la entidad.
- 15.15 Elaborar el Informe Final de implementación del Sistema de Control Interno, adjuntando el Anexo establecido para tal fin.
- 15.16 Monitorear las acciones y medidas que se adopten en el proceso de implementación del sistema de control interno.
- 15.17 Otras dispuestas por normatividad expresa.



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital

Cavotambo Heredia



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Cayetano Heredia

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

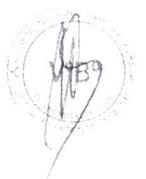
- 18.1 Asistir y participar activamente en las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- 18.2 Ejercer su derecho a voz y voto, cuando sea necesario.
- 18.3 Participar en la toma y/o adopción de acuerdos, firma de las actas e implementación de los acuerdos adoptados en las sesiones (ordinarias o extraordinarias)
- 18.4 Difundir y aplicar el marco normativo del SCI.
- 18.5 Coordinar las acciones sobre la implementación del SCI, en el área de su competencia.
- 18.6 Visar y suscribir los reportes de evaluación, el informe final y otros documentos que correspondan.
- 18.7 Coordinar y apoyar la conformación de equipos de trabajo específicos para la implementación de acciones del SCI.



TITULO VI DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Artículo 19.- Del funcionamiento del Comité de Control Interno

El Comité desarrolla sus funciones mediante un proceso continuo, dinámico y permanente en el tiempo, con participación activa de miembros titulares y suplentes, en coordinación con los Equipos de trabajo multidisciplinarios designados (Operativo – Evaluador).



TITULO VII DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el CCI – HCH, teniendo en cuenta los principios del procedimiento administrativo contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Segunda.- La aprobación de nuevas disposiciones en materia de control interno, así como la modificación y/o reglamentación de alguna de las anteriormente mencionadas, implica su inmediata consideración y cumplimiento, salvo los casos de adecuación expresa al nuevo marco normativo.

Tercera.- La modificación del presente Reglamento, deberá cumplir con la misma formalidad y nivel de aprobación, así como con sus medios de publicidad correspondientes.

Lima, 06 de Marzo del 2017.



Av. Honorio N° 262
Urb. Ingeniería
San Martín de Porres
Lima 31, PERÚ
Telf.: (511) 482-0402
Fax 482-1410